



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 369 -2023-GR.APURIMAC/GR

Abancay,

01 SEP. 2023

### VISTOS:

El Memorandum Nº 01757-2023-GRAP/06/GG, de fecha 31 de agosto del 2023; Informe Nº 0221-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 31 de agosto del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás antecedentes que se aparejan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, la Gerencia Sub Regional Chanka - Andahuaylas, inicialmente fue creada como Micro Región de Desarrollo Andahuaylas mediante el D.S. Nº 073-85-PCM, dependiente de la Corporación Departamental de Apurímac “CORDE APURIMAC”, el 05 de setiembre de 1985; con un ámbito de influencia de los 20 distritos de la provincia de Andahuaylas, siendo el primer gerente el Sr. Américo Alvarado Medina;

Que, en 1989, se crea la Región Los Libertadores Wari, mediante Ley Orgánica Nº 25014, como consecuencia del proceso de regionalización, las provincias de Andahuaylas y Chincheros por referéndum popular, deciden pertenecer a la región Los Libertadores Wari, modificándose la demarcación territorial mediante Ley Nº 25197, y se forma la Sub Región Chanka, integrado por las provincias de Andahuaylas, Chincheros y Sucre;

Que, mediante la Ley de Bases de Descentralización Nº 27783, crea cada departamento como una región, en consecuencia, se disuelven los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTAR) y las provincias de Andahuaylas y chincheros son transferidos al nuevo Gobierno Regional de Apurímac, de esta manera reglamentándose conforme a la Ley Orgánica Nº 27867 las competencias y funciones de la Gerencia Sub Regional Chanka;

Que, la Gerencia Sub Regional Chanka - Andahuaylas tiene como **misión**: “Promover el desarrollo integral sostenible en la región Apurímac de forma participativa, transparente, inclusiva y eficiente” y como **visión**: “Apurímac es una región agroecológica y minera con paz social, producción diversificada, ambientalmente sostenible, que está erradicando la desnutrición crónica infantil y la violencia de género, mejorando la calidad de vida de sus habitantes”;

Que, es propicia la ocasión que la autoridad Regional exprese su saludo con motivos de celebrarse su 38º Aniversario Institucional;

Que, mediante Informe Nº 0221-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 31 de agosto del 2023, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita emitir Resolución Ejecutiva Regional de “moción de saludo” y felicitación Gerencia Sub Regional Chanka, por sus 38 años de vida Institucional.;

Que, conforme a lo peticionado por el Gerente General, en fecha 31 de agosto del 2023, mediante



www.regiónapurimac.gob.pe  
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú  
083 - 321022



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
Unidos por el pueblo



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Memorándum N° 1757-2023-GRAP/06/GG, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR**, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, su más cálido saludo y felicitación a la Gerencia Subregional Chanka, por sus 38 ° Aniversario Institucional, al celebrarse el día 05 de setiembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR**, la presente “**Moción de Saludo**” al Gerente de la Gerencia Sub Regional Chanka – Andahuaylas Lic. Parmi Lister Huaccaycachacc Vargas y por su intermedio a todos los trabajadores.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**PERCY GODOY MEDINA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



www.regiónapurimac.gob.pe  
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú  
083 - 321022



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*